

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Se considerará superada una parte cuando se obtenga la calificación de, al menos, 3 puntos en cada ejercicio, y la media aritmética sea igual o superior a 5 puntos.
- La nota final de la prueba se obtiene haciendo la media aritmética de las partes siempre que se obtenga al menos una puntuación de 4 en cada una de ellas. En el cálculo no se tienen en cuenta las pruebas que estén exentas. Para superar la prueba hay que obtener un 5 como mínimo en la nota global.
- Estas pruebas no consumen convocatorias.

CERTIFICACIÓN

- Se solicitará en el I.E.S en el que se haya realizado la prueba.
- Para quienes la tengan superada, esta certificación servirá como requisito en los procesos de admisión y escolarización en la formación profesional y tendrá validez en todo el territorio nacional.

¡ La superación de la prueba no garantiza el derecho a un puesto escolar !

CONVOCATORIA 2019

CONVOCATORIA	JUNIO	SEPTIEMBRE
Presentación de solicitudes	Del 08 al 26 de abril	Del 08 al 19 de julio
Listado provisional de admitidos y excluidos. Aparecen exenciones.	22 de mayo	02 de septiembre
Plazo de subsanación del listado	Del 23 al 27 de mayo	Del 03 al 05 de septiembre
Realización de las pruebas	Miércoles 05 de junio	Viernes 06 de septiembre
Resultados provisionales	13 de junio	11 de septiembre
Reclamación a resultados provis.	Del 14 al 17 de junio	12 y 13 de septiembre
Resultados definitivos	19 de junio	16 de septiembre

Centros docentes: Opción A	Centros Docentes: Opción B	Centros docentes: Opción C
IES Blas Infante	IES El Tablero	IES La Fuensanta

NORMATIVA DE INTERÉS

Orden de 21 de febrero de 20017 (BOJA nº 57 de 24 de marzo de 2017)

Resolución de 25 de marzo de 2019, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior (BOJA nº 62 de 01 de abril de 2019)

PARA MÁS INFORMACIÓN

www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional

Quiero formarme: Pruebas y Procedimientos. Pruebas de acceso. Incluye información sobre normativa, contenidos, calendario, lugares de celebración de las pruebas, exenciones... Además, existen ejemplos de pruebas de convocatorias anteriores

www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente/materiales

Toda la información que aparece en este documento es orientativa y está sujeta a posibles cambios normativos. Esta información no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración. Sólo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tabloneros de anuncios de las dependencias administrativas tendrá la consideración de auténtico.



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO SUPERIOR CONVOCATORIA 2019



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA

ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL
ETPOEP
SERVICIO DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE

Teléfono: 957001172 (Corporativo 501172)
asesoriaestudiantil.dpco.ced@juntadeandalucia.es

REQUISITOS

No poseer los requisitos académicos exigidos para el acceso a CFGS (es decir no tener Bachillerato, o COU, o Título de Técnico Especialista FP II, o Título Técnico, o de Técnico Superior) y tener cumplidos 19 años o cumplirlos en el año de celebración de la prueba.

Opción A: Administración y gestión; Comercio y marketing; Hostelería y turismo; Servicios socioculturales y a la comunidad.

Opción B: Artes gráficas; Edificación y obra civil; Electricidad y electrónica; Energía y agua; Fabricación mecánica; Imagen y sonido; Industrias extractivas; Informática y comunicaciones; Instalación y mantenimiento (salvo prevención de riesgos profesionales -Opción C-); Madera, mueble y corcho; Marítimo-pesquera (excepto Acuicultura -Opción C-); Transporte y mantenimiento de vehículos; Textil, confección y piel (excepto ciclos que contengan curtido y ennoblecimiento -Opción C-); Vidrio y cerámica.

Opción C: Actividades físicas y deportivas; Agraria; Imagen personal; Industrias alimentarias; Marítimo-pesquera (Acuicultura); Química; Sanidad; Seguridad y medio ambiente; Textil, confección y piel.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El contenido de esta prueba se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente del Bachillerato en Andalucía, teniendo como referencia las competencias básicas establecidas en el anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

- **Parte común:** Consta de tres ejercicios diferenciados:

Lengua española y literatura
Matemáticas.

Lengua extranjera (a elegir entre inglés o francés).

- **Parte específica:** Para cada una de las opciones, consta de tres materias de entre las cuales los solicitantes elegirán dos. Por tanto, consta de dos ejercicios diferenciados.

SOLICITUD, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

Publicada la Resolución de convocatoria de las Pruebas de acceso. Al presentar la solicitud se marcará la opción por la que se opta, así como las exenciones solicitadas.

Lugar

- En el centro docente en el que se realizará la prueba (la relación de centros se publicará en los tablones de anuncios de la Delegación Territorial y web de la Consejería de Educación).
- Internet: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual> con certificado digital o mediante clave iCAT (previamente obtenida).
- Registros y oficinas descritas en art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentos

- Modelo de solicitud conforme Anexo III de la Orden, cumplimentado a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación.
- Documentación acreditativa de encontrarse en alguna de las circunstancias contempladas para la exención parcial de la prueba.

¡ **Aún habiendo participado en la convocatoria ordinaria, para poder examinarse en la extraordinaria es necesario volver a inscribirse en el plazo establecido !**

EXENCIONES

Quedarán **exentos** de realizar la **parte específica** de la prueba quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad (conforme al Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan estos Certificados) de alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel competencial dos o superior.
- Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa en el campo profesional correspondiente a alguna de las familias de la opción por la que se presentan. (Acreditar con certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la

mutualidad laboral para los trabajadores por cuenta ajena o el certificado del período de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados tributarios, en el caso de trabajadores por cuenta propia). Esta experiencia laboral pueden acreditarla el personal de tropa y marinería para la exención de la parte específica de acceso a ciclos relacionada con la especialidad militar en la que han desarrollado su actividad profesional.

- Acreditar la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento (para acceso a los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas).

Quedarán **exentas** de realizar la **parte común** de la prueba aquellas personas que acrediten mediante certificado del centro en que la realizaron haber superado la prueba de acceso a un C.F. de Grado Superior en convocatorias anteriores y deseen acceder a un ciclo formativo distinto.

También pueden quedar **exentas** de la realización de **algún ejercicio**:

- Las personas que acrediten mediante certificación académica tener aprobadas las materias de Bachillerato que corresponden a un ejercicio de la prueba de acceso.
- Quedan exentas del ejercicio de lengua extranjera (en parte común y específica, si procede) las personas que acrediten haber superado un nivel A2 o superior en enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, hayan superado algunas de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. Las exenciones contempladas en los apartados anteriores serán acumulables.

EXENCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO DE GRADO SUPERIOR POR MATERIAS DE BACHILLERATO SUPERADAS

Parte de la prueba	Ejercicio que se exige	Materias del bachillerato LOMCE aprobadas (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre)	Materias del bachillerato LOE aprobadas (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)	Materias del bachillerato LOGSE aprobadas (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre)	Asignaturas del BUP y COU aprobadas (Ley 14/1970, de 4 de agosto)
Común	Matemáticas	Matemáticas I —o— Matemáticas aplicadas a las CCSS I	Matemáticas I —o— Matemáticas aplicadas a las CCSS I	Matemáticas I —o— Matemáticas aplicadas a las CCSS I	Matemáticas (3º BUP)
	Lengua	Lengua castellana y literatura II	Lengua castellana y literatura II	Lengua castellana y literatura II	Lengua española (COU)
	Lengua Extranjera	Primera lengua extranjera II	Lengua extranjera II	Lengua extranjera II	Lengua extranjera (COU)
Específica Opción A	Geografía	Geografía	Geografía	Geografía	Ninguna
	Economía	Economía y economía de la empresa	Economía y economía de la empresa	Economía y economía y organización de empresas	Ninguna
	Segunda Lengua Extranjera	Segunda lengua extranjera II	Segunda lengua extranjera II	Segunda lengua extranjera II	Segundo idioma extranjero (materia voluntaria COU)
Específica Opción B	Física	Física	Física	Física	Física (COU)
	Dibujo técnico	Dibujo técnico II	Dibujo técnico II	Dibujo técnico de 2º bachillerato	Dibujo técnico (COU)
	Tecnología Industrial	Tecnología industrial II	Tecnología industrial II	Tecnología industrial II	Ninguna
Específica Opción C	Química	Química	Química	Química	Química (COU)
	Biología	Biología	Biología	Biología	Biología (COU)
	Ciencias de la Tierra y del medio ambiente	Ciencias de la Tierra y del medio ambiente	Ciencias de la Tierra y del medio ambiente	Ciencias de la Tierra y del medio ambiente	Ninguna

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Se calificará en los mismos términos que los previstos en la evaluación de la Formación Profesional, con las garantías procedimentales que señalan la normativa y la Orden de convocatoria
- Cuando las pruebas consten de dos ejercicios, de aprobar únicamente uno, éste no tendrá validez en siguientes convocatorias.